



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

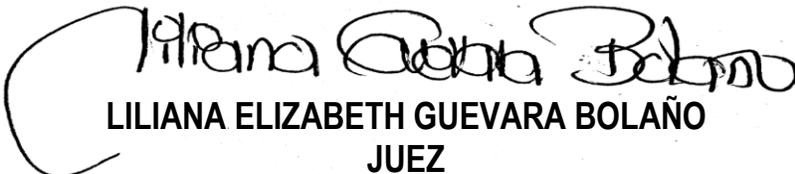
Demandante: ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA
SERVIDORES DEL ESTADO LTDA –ACOSSERES

Demandado: DUBER RUIZ CASTILLO

Rad. 110014189037-2021-00955-00

Previo a aceptar la renuncia de la togada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA**, se requiere a esta para que en el término de ejecutoria allegue la comunicación remitida al poderdante, en la cual se le pone en conocimiento en tal sentido. (Inciso 4º artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 27 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 057

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA